

TSA0073449 CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA - ACTUACIONES PRTR.



Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor desde el momento de su formalización hasta **24 meses desde la fecha de firma** con cargo al presupuesto de las actuaciones productivas que lo requieran.

Código CPV: 45500000- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería con maquinista.

La LCSP ofrece en el capítulo II, del Título I, del Libro Segundo, artículos 218 y siguientes, la posibilidad de la "Racionalización técnica de la contratación", con la finalidad de "racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos", en donde se incluye, entre otros métodos, el Acuerdo Marco.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el Alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor se justifica por conseguir el fin que se persigue en la Ley debido a que:

1. Dado el uso habitual del Alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor se evita la preparación, tramitación, adjudicación, formalización de reiterados y repetitivos contratos del tipo "Alquiler de maquinaria/Obra" durante todo el ejercicio, racionalizando la gestión de este tipo de contratación.
2. Se consigue una disminución sustancial de los plazos de la contratación pública ofreciendo así una respuesta ágil y eficaz a la "Administración" de la que es "medio propio" de una forma ordenada conforme a la Ley.

Con el Acuerdo Marco se preservan los principios de igualdad, transparencia y libre competencia a los que se hace mención en la Ley (artículo 132) y no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, en especial, no se está realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

Es condición necesaria para la celebración de contratos de arrendamiento de maquinaria y vehículos con conductor basados en el Acuerdo Marco, que, con carácter previo, exista el encargo de la Administración a TRAGSA, VINCULADO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS NEXT GENERATION EU. De esta manera, quedará acreditada la existencia de financiación de los contratos de arrendamiento.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón del elevado número de unidades a contratar a lo largo del año y el elevado número de proveedores se propone tramitar la contratación por el **PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO SIMPLIFICADO**.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El importe previsto en el presupuesto de licitación se corresponde con las necesidades de la gerencia estimadas para el periodo de vigencia del contrato, conforme se describe en el siguiente cuadro:

LOTE 1	Horas estimadas	Precio medio €/h	Importe
MAQUINARIA OBRA CIVIL	16.000,00	55,25	884.000,00
	I.V.A	21%	185.640,00
	TOTAL MÁXIMO		1.069.640,00

	Horas estimadas	Precio medio €/h	Importe
MAQUINARIA OBRA FORESTAL	800,00	66,67	53.336,00
			53.336,00
	I.V.A	21%	11.200,56
	TOTAL MÁXIMO		64.536,56

LOTE 2	Horas estimadas	Precio medio €/h	Importe
VEHÍCULOS OBRA CIVIL	20.000,00	50,63	1.012.600,00
			1.012.600,00

I.V.A	21%	212.646,00
TOTAL MÁXIMO		1.225.246,00

El valor estimado del contrato del **Lote 1** asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (937.336,00€)** IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas

Lote 1: MAQUINARIA OBRA CIVIL Y FORESTAL	
Descripción	Importe Total (IVA no incluido)
Total Presupuesto base de licitación Lote 1 (I.V.A no incluido):	937.336,00
Importe Prorrogas	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego	0,00
Valor estimado del Lote 1 (I.V.A. no incluido):	937.336,00

El valor estimado del contrato del **Lote 2** asciende a la cantidad de **UN MILLON DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (1.012.600,00€)** IVA no incluido conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

Lote 2: VEHICULOS OBRA CIVIL	
Descripción	Importe Total (IVA no incluido)
Total Presupuesto base de licitación Lote 2 (I.V.A no incluido):	1.012.600,00
Importe Prorrogas	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego	0,00
Valor estimado del Lote 2 (I.V.A. no incluido):	1.012.600,00

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar. La solvencia se verificará mediante:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras de al menos uno de los Grupos A, C, D, E, G o K Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

No será obligatoria estar clasificado para participar en el acuerdo marco, ya que el importe del valor estimado de cada contrato derivado del acuerdo marco será inferior a 500.000 €. En el caso de que el valor estimado de una petición sea superior a los 500.000 €, se invitará a participar sólo a aquellos licitadores que estén clasificados.

De la misma manera, sólo se requerirá la oferta para cada petición derivada del AM en el caso de participantes en el acuerdo marco no clasificados si el importe acumulado en contratos derivados más el valor estimado de la nueva petición inferiores es inferior a 500.000 €

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma. Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Solvencia Económica y Financiera:

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

- Cuenta con Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco con las siguientes características:
 - a. Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
 - b. Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

Solvencia Técnica:

- Declaración (**Anexo III**) indicando la/ maquina/s y/o vehículo/s disponibles, así como el cumplimiento de las características/documentación técnica de la maquinaria puesta a disposición para su arrendamiento. Tragsa requerirá la acreditación de la documentación en el momento de la adjudicación de las Peticiones de Oferta derivadas del Acuerdo Marco.

Justificación de los criterios de adjudicación:

- **Del acuerdo marco:**

Serán adjudicatarios del acuerdo marco, todos aquellos licitadores que cumplimenten completa y correctamente los Anexos I, II y III del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

- **De los contratos del acuerdo marco aquel licitador que:**

1. Sea adjudicatario del acuerdo marco;
2. Sea la oferta mejor valorada aplicando la siguiente fórmula:

- Se otorgarán un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado al segundo decimal, de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo indicado en la petición de oferta, que como mínimo será de dos días naturales y máximo diez. En cada petición de oferta se indicará el plazo de presentación, que comenzará al día siguiente

al de la petición cursada por Tragsa. Las ofertas se presentarán mediante la herramienta preparación y presentación de ofertas de la PLASCP.

Las adjudicaciones de cada una de las Peticiones de Oferta, se harán al licitador que haya presentado la mejor oferta, valorada según los criterios detallados en este apartado. No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación que se determine en cada petición de oferta.

En cada petición de oferta se especificará el tipos y subtipos de máquinas y vehículos a alquilar; el número de unidades; los implementos necesarios; el número de horas previsto; las fechas de inicio y fin del período de arrendamiento; la obra de destino y la localización de los trabajos a realizar.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran **condiciones especiales de ejecución:**

- La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.